



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

26 MAR 2021

Recibido.....703.....Hs.

Exp. N°.....4.2.6.21.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe con el mayor detalle posible cuáles son los criterios de construcción y reordenamiento urbanístico vigentes en el municipio de Pueblo Esther, departamento Rosario, debido a las denuncias de vecinas y vecinos de esa localidad que sufren problemas muy severos debido a la nebulosa informativa que hoy existe en el citado municipio y que parece favorecer a intereses particulares por sobre los colectivos.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El desarrollo urbanístico de la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario, parece encaminarse a la matriz de negocios inmobiliarios hoy presente en Funes, también localizada en el mencionado departamento.

Intereses individuales que prevalecen a los derechos colectivos y que parecen contar con la venia de integrantes del gabinete municipal.

Las consecuencias de esas transacciones son sufridas por las familias vecinas que son afectadas no solamente en sus terrenos si no también en su salud.

El 29 de octubre de 2020, la señora Liliana Scime presentó una nota ante el Tribunal de Faltas de Pueblo Esther en la que da cuenta de los efectos de “una construcción entre terrenos linderos construidos desde hace muchos años“ llevada adelante por un vecino que “dice ser propietario y no tiene permiso de obra“.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La carta asegura que, oportunamente, hicieron la presentación ante la arquitecta Florencia Filipini "sin recibir respuesta alguna".

La denuncia tiene como origen los ruidos producidos por esa obra en un terreno lindero durante seis horas seguidas, produciéndole un serio trastorno en su salud.

"Además de no poder moverme de mi propiedad porque quieren avanzar sobre la misma, un par de señores de unas camionetas que estaban allí...querían rompernos los alambrados y las tabletas de los perimetrales, a mi vecina del lote 27 y a nosotros del lote 25...creo que debería hablar con mis abogados, porque parecía que estamos en presencia de tráfico de influencias, animosidad, daños y perjuicios entre otras cosas", relata la profesora.

El que dice ser propietario no tiene permiso de construcción y en forma paralela ninguno sector municipal detuvo la obra mencionada.

En otra nota dirigida a la arquitecta Florencia Fillipini, responsable del área de Obras Particulares, la señora Scime sostuvo que el martes 27 de octubre "vinieron y comenzaron los pozos de los cimientos justo entre dos piletas, una del lote 25 y otra del lote 27. No tienen permiso de obra, no puso los contenedores..."

Agrega que "las montañas de tierra son de más de un metro, no hay protecciones o tabiques o como se llamen y nuestras piletas se llenaron de tierra. Es un atropello a los derechos individuales de los ciudadanos", dice la señora Scime.

La familia que se contactó con este bloque legislativo tuvo la deferencia de dejar un informe técnico del inmueble localizado en el lote 25 de Villa Cozzoni, en Pueblo Esther, en la manzana 0108J, firmado por Carlos Mansilla, perito Oficial de la Lista de la Corte Suprema de Justicia de los tribunales provinciales de Rosario.

En sus definiciones finales dice que observa "en la unidad lindera a la propiedad de la señora Scime el inicio de una construcción con cimientos en plena ejecución, la cual no posee ningún cartel identificatorio".

Da cuenta de la excavación "sobre el aparente eje divisorio entre ambos lotes, donde se encuentra un cerco divisorio de columnas, losetas y tejido de cerco..."

Agrega que "a simple vista se aprecia en la zona unidades las cuales entre linderos poseen un retiro entre los mismos, es decir que en propiedades de la zona inmediata y alrededores con un espacio desde el eje de división entre si mismas".

Que "entre ambos lotes no veo algún delineado que determine con precisión el eje entre ambas unidades, por lo tanto no me consta que se haya tomado la mensura correspondiente que delimita el exacto eje divisorio".



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Termina diciendo que la documentación enviada por el municipio de Pueblo Esther presenta tres puntos “no muy claros ni precisos”: artículo noveno, letreros al frente de las obras; definiciones generales y retiro voluntario y los usos admitidos y no admitidos.

En forma paralela, la señora Scime tuvo la amabilidad de remitir una copia de la constatación realizada por una escribana de la excavación “para una futura construcción” sin cartel de obra y que “no se observa que se haya respetado ningún retiro, sino que la excavación arranca en la línea divisoria de este inmueble con el inmueble de la requirente” que manifiesta que se hace en violación a la ordenanza 21 del año 2013.

El acta también hace lugar a la manifestación de la señora que “se encuentra en un estado de indefensión y vulnerabilidad de sus derechos, sufriendo una desprotección del municipio de Pueblo Esther que desoye su justo reclamo”.

Este caso, según manifiestan otros vecinos de Pueblo Esther que se reunieron con este legislador, se repite en varias propiedades del municipio.

De allí la necesidad de aclarar, desde el estado provincial, cuáles son las normas vigentes y qué controles se realizan para su cumplimiento.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.